

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son argentinas”

ORDENANZA N° 91 -12

VISTO:

La FINALIZACION DEL PERIODO ORDINARIO de SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, y;

CONSIDERANDO:

QUE han quedado importantes temáticas pendientes de Dictamen, y han ingresado otras de importancia Comunitaria que deben resolverse en el transcurso de 2012, dado los plazos temporales;

QUE tanto el REGLAMENTO INTERNO del Cuerpo, como la CARTA ORGANICA MUNICIPAL ESTABLECEN los mecanismos precisos para la prórroga de las SESIONES ORDINARIAS, debiendo prestarse acuerdo para ello;

QUE ante las facultades conferidas por medio de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES se procede a emitir el presente acto;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: PRORROGASE las SESIONES ORDINARIAS DEL HCD de APOSTOLES hasta el DIA 13 DE DICIEMBRE DEL 2012 inclusive por las motivaciones precedentemente descriptas.-

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles.-

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín oficial de Apóstoles y Cumplido ARCHÍVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 32-12, DEL DIA 05 DE DICIEMBRE DE 2012.-

APOSTOLES, Mnes, 06 DE DICIEMBRE DE 2012.-